

PODER



Musicar International Inc. (la "Compañía"), una sociedad organizada y exist...
bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, según el Certificado de
Incumbencia No. 506521 con domicilio principal en Ciudad de Panamá, por
este instrumento otorga poder suficiente cual en derecho se requiere, a favor
de Rodrigo Efraín Grijalva Aizaga para que en su nombre y representación,
pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la
Compañía en su calidad de accionista de la sociedad Musicar Ecuador S.A..
constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo
dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador.

El apoderado está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá a los 30 días
de Junio de 2010

[Handwritten signature]

u12

Firma
Por: Margarita Carvajal Cabal
Cargo: Representante Legal

Yo, JAIMÉ EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA, Notario Público
Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-359-375.

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como
suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s)
es(son) auténtica(s).

Panamá, 09 JUL 2010

[Handwritten signatures of witnesses]
TESTIGO TESTIGO

JAIMÉ EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA
Notario Público Cuatro

73B





APOSTILLE

DAL (*Convention de la Haye du 5 octobre 1961*)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA
3. quien actúa en calidad de NOTARIO
4. y está revestido del sello / timbre de NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL CIRCUITO DE PANAMA



CERTIFICADO

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. el día 09/07/2010
7. por DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. bajo el número 323221/B / # Rec.: 323221/B
9. Sello / timbre
10. Firma del Funcionario



Dorinda del Carmen Cortizo de Anelli
 SUBJEFA DE AUTENTICACION
 Y LEGALIZACION
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 10, de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede, es igual al documento
 presentado ante mí.

Quito, a

13 SET. 2010

DR. HOMERO LOPEZ GBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

